



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ARICA - CHILE

**APRUEBA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR  
CONCEPTO DE APORTE 2025, AL CONSEJO DE RECTORAS  
Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS.**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.322/2025.**

Arica, 06 de junio de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio Rec N°1708/25 fechado 04 de junio de 2025; oficio CRUCH N°79/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/9/2025 de 12 de mayo de 2025 y el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Rectores se creó mediante Ley N°11.575, artículo 36, letras a) y c), con fecha 14 de agosto de 1954 y su Personalidad Jurídica se establece mediante Ley N° 15.561, artículo 10 de fecha 4 de febrero de 1964.

Que mediante Oficio N°79/2025, de parte de doña Marcela Alejandra Cifuentes Clivio, Secretaria General (S) del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas; comunica el monto del aporte de la Universidad de Tarapacá al presupuesto del CRUCH año 2025. Lo anterior, conforme a lo aprobado por el pleno de rectoras y rectores en la sesión N°663, realizada el 29 de mayo de 2025, según consta en acuerdo N°26/2025-663; formalizado a través de Resolución Exenta N°32/2025

Que, en Resolución Exenta N°32 de fecha 02 de junio de 2025, emitido por Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, el aporte de la Universidad de Tarapacá, corresponde al monto de \$19.662.586.- (diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos).

**RESUELVO:**

**1.- Apruebase** el pago de la Universidad de Tarapacá por concepto de Aporte 2025, al Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas por un valor total de \$19.662.586.- (diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos), mediante transferencia a la cuenta corriente del Consejo de Rectores [REDACTED] del Banco Estado, RUT N°60.919.000-0 y enviar comprobante de depósito al correo [cruch@consejodirectores.cl](mailto:cruch@consejodirectores.cl), según antecedentes adjuntos.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.322/2025  
06.06.2025

APRUEBA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR CONCEPTO DE  
APORTE 2025, AL CONSEJO DE RECTORAS Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

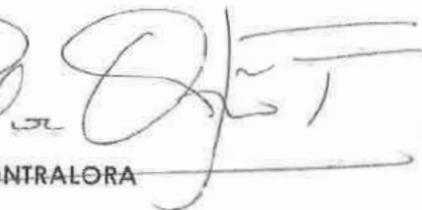
2.-**Impútese** pago de la cuota anual año 2025, por el monto señalado en el numero precedente, al centro de costo N° 0069, "Dirección General de Gabinete".

3.-**Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario  
de la Universidad de Tarapacá

  
  
**DR. JORGE BERNAL PERALTA**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALORA**  
12 JUN 2025

JBP/APQ/alc.